El presente documento en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En ese contexto, es oportuno proteger la esfera privada de sus titulares. En tal sentido, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se extiende la siguiente versión pública:





ACTA N.º 12-2021

FECHA: 19 DE FEBRERO DE 2021

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

ACTA N.º 12. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las diez horas y treinta minutos del día diecinueve de febrero de dos mil veintiuno. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar y licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barillas, así como, la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General; oportunamente convocados a las nueve horas para celebrar sesión ordinaria, la cual fue reprogramada a las diez horas y treinta minutos. PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM. El señor Presidente procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Nombramiento y elección de miembros del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional del TEG. Punto cuatro. Nombramiento de miembros del Círculo de Integridad y Gobierno Abierto y Comisiones relacionadas. Punto cinco. Solicitud del jefe de la Unidad de Informática. Punto seis. Solicitud de autorización para desarrollar programa complementario de Seguridad y Salud Ocupacional. Punto siete. Aprobación de Planes de Trabajo de Comisiones de Ética Gubernamental 2021. Punto ocho. Proyección de necesidades de bienes y servicios de las unidades organizativas del TEG para el año 2021. Punto nueve. Aprobación del Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipo Informático 2021. Punto diez. Informe sobre incumplimiento de suscripción de contrato del proceso de libre gestión N°. 106/2020. Punto once. Autorización de descargo y donación de dos vehículos institucionales. Punto doce. Nombramiento y elección de miembros de Comisiones de Ética Gubernamental de la PNC, ISBM, FSV, INPEP, ISTA y SSF, y de las Alcaldías Municipales de Sonsonate, Intipucá, Cojutepeque, El Carmen y Concepción de Oriente. Punto trece. Varios. Punto catorce. Informes. PUNTO TRES. NOMBRAMIENTO Y ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DEL TEG. El señor Presidente informa que con fecha tres de febrero del presente año, se recibió memorando 15-RH-2021 por medio del cual la jefe de Recursos Humanos remite documentación sobre la conformación del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional del TEG, el cual gueda conformado de la siguiente manera: Representantes patronales: José Fernando Márquez Quezada, Juana Evangelina Colato de Cornejo y José Carlos Reyes Landaverde: Representantes de los Trabajadores: Liliana Margarita Dueñas Figueroa y Herson Eduardo López Amaya y; Representante del SITRATEG:

Por lo cual, solicita la aprobación por parte del Pleno, para que mediante acuerdo, se nombre al Comité electo para el período de febrero de dos mil veintiuno a febrero de dos mil veintitrés. Anexa la siguiente documentación: 1) Acta de Elección de los representantes del referido Comité por parte de los empleados, de fecha veintidós de

0

2

enero de dos mil veintiuno, suscrita por la jefe de Recursos Humanos y la Técnica, Educadora de la Sección de Prevención de Riesgos Ocupacionales del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; 2) correo electrónico de la Secretaria General del TEG, en el que se comunica el acuerdo del Pleno, emitido en la sesión celebrada el once de enero de dos mil veintiuno, en el que se acordó reelegir a los representantes patronales en el referido Comité; y 3) escrito del Sindicato de Trabajadores del Tribunal de Ética Gubernamental (SITRATEG) en el cual proponen al como representante del Sindicato en el Comité. A ese respecto, los miembros del Pleno verifican que de conformidad al art. 16 de la Ley General de Prevención de Riesgos y art. 15 del Decreto Ejecutivo Nº 86 -Reglamento de Gestión de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo-; el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional estará conformado por partes iguales de representantes electos por los empleadores y trabajadores respectivamente; y de igual forma, en aquellos lugares de trabajo en donde existan sindicatos legalmente constituidos, deberá garantizarse la participación en el Comité a por lo menos un miembro de un sindicato. Para el caso del Tribunal serían seis miembros, tres elegidos por el Pleno (jefaturas) y tres elegidos por los empleados (no jefaturas), dentro de los cuales, uno debe ser elegido por el SITRATEG. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno recuerdan que por Acuerdo N.º 8-TEG-2021 de fecha once de enero de dos mil veintiuno, acordaron entre otros reelegir, por el período de dos años a partir de esa fecha, al licenciado José Fernando Márquez Zelada, Jefe de la Unidad Financiera Institucional, al licenciado José Carlos Reyes Landaverde, Oficial de Gestión Documental y Archivo, y a la licenciada Juana Evangelina Colato de Cornejo, jefe de la Unidad de Género, miembros del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional del Tribunal

de Ética Gubernamental, delegados de los miembros del Pleno y; 2°) Instruir a la jefe de Recursos Humanos, coordinar la elección de los tres miembros del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional del Tribunal de Ética Gubernamental, por parte de los empleados del Tribunal, a través de la plataforma Microsoft Teams y utilizando buzones físicos para la emisión de los votos. En ese sentido, los miembros del Pleno manifiestan tener por electos a los tres miembros del citado Comité por parte de los empleados. Por otro lado, expresan que de acuerdo al inciso cuarto del art. 16 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo y art. 21 de su Reglamento, se deberá comunicar los nombres y cargos de los miembros del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional de este Tribunal, a la Dirección General de Previsión Social del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, con el fin de comprobar su capacitación y proceder a la acreditación de sus miembros. Por lo cual, con base en las disposiciones legales antes citadas y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, ACUERDAN: 1°) Tiénese por electos, por el período de dos años, como miembros del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional del Tribunal de Ética Gubernamental, en representación de los empleados del Tribunal, a los siquientes: i) del veintidós de enero de dos mil veintiuno al veintiuno de enero de dos mil veintitrés, a la licenciada Liliana Margarita Dueñas Figueroa, Técnico UDICA II, y al licenciado Herson Eduardo López Amaya, Instructor y, ii) del diecinueve de febrero de dos mil veintiuno al dieciocho de febrero de dos mil veintitrés, al

a, motorista. Comuníquese el presente acuerdo a la jefe de Recursos Humanos, para que a su vez lo informe a la Dirección General de Previsión Social del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, para los efectos consiguientes. PUNTO CUATRO. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DEL CÍRCULO DE INTEGRIDAD Y GOBIERNO ABIERTO Y COMITÉS RELACIONADOS. El señor Presidente informa que con fecha quince de febrero del

0



presente año, se recibió memorando suscrito por la licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares, miembro del Pleno saliente, mediante el cual remite para consideración del Pleno, solicitud de nombramiento de los integrantes del Círculo de Integridad y Gobierno Abierto (CIGA), de conformidad a lo establecido en el numeral 7 de la Política de Integridad y Gobierno Abierto. En su memorando, la licenciada Burgos de Olivares expone que desde el año 2017 el Tribunal impulsa la implementación de un Modelo de Integridad Institucional, con el apoyo técnico de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), a través del Proyecto Pro Integridad Pública, con el cual se evalúan año con año, alrededor de 750 indicadores de integridad. Que para llevar a cabo dicho proceso se solicitó al Tribunal, como parte de los requerimientos para su implementación, la conformación de un Círculo de Integridad, que debía estar conformado por cargos que fueran bastante afines a los objetivos generales del Modelo de Integridad: un miembro de la máxima autoridad -Coordinador-, Gerente General de Administración y Finanzas, jefe de la Unidad de Planificación, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, Asesor Jurídico y Oficial de Información. Que dichos cargos representados son indispensables para la aplicación y logro de los objetivos trazados y por otra parte, con la incorporación de nuevo personal en algunos de estos cargos, se vuelve relevante el tomar un acuerdo de nombramiento formal. Adicionalmente, la licenciada Burgos de Olivares en su memorando expresa que se deberá realizar proceso de elección o ratificación de las personas que ya participan en algunas comisiones que contempla la Política de Integridad y Gobierno Abierto, para la ejecución de temas específicos, siendo las siguientes: Comisión de Prevención y Lucha contra la Corrupción, Comisión de Promoción y Fortalecimiento de la Ética Pública, Comisión de Transparencia, Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas; Comisión de Eficiencia

Pública y Comisión de Administración de Datos Abiertos. Además, la licenciada Burgos de Olivares detalla la conformación actual de las correspondientes Comisiones, cuya creación y nombramientos son anteriores a la creación y aprobación de la Política de Integridad y Gobierno Abierto. Los miembros del Pleno analizan la solicitud presentada y verifican que el numeral 7.1 de la Política de Integridad y Gobierno Abierto establece que el Círculo de Integridad y Gobierno Abierto será el ente encargado de la gestión de mejora de integridad institucional, y como tal, administrador del Modelo de Integridad Institucional, el cual reportará directamente al Pleno de este Tribunal. Por lo cual, estiman procedente nombrar a los miembros del referido Círculo de Integridad y de las correspondientes Comisiones de la citada Política. Y de conformidad con lo establecido en el numeral 7 de la Política de Integridad y Gobierno Abierto y artículos 11, 18 y 20 letra k) de la Lev de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno ACUERDAN: 1°) Nómbrase a los licenciados Fidelina del Rosario Anaya de Barillas, miembro del Pleno -Coordinadora-, Rodrigo Molina Ayala, Gerente General de Administración y Finanzas, Enrique Rubio Romero, jefe de la Unidad de Planificación, Mónica Reyes de Recinos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, Eva Marcela Escobar, Asesora Jurídica y Marcela Beatríz Barahona Rubio, Oficial de Información, miembros del Círculo de Integridad y Gobierno Abierto; 2°) Nómbrase a los licenciados Ada Melvin Villalta de Chacón, Coordinadora de Instrucción, Karen Quintanilla Benítez, Colaboradora Jurídica, David Cruz Funes, Encargado de Recepción de Denuncias, y José Fernando Márquez, jefe de la Unidad Financiera Institucional, miembros de la Comisión de Prevención y Lucha Contra la Corrupción; 3°) Nómbrase a los licenciados Mónica Reyes de Recinos, jefe de Recursos Humanos, Ana Ruth Díaz Ruiz, Técnico UACI, Julio Ramírez Trejo, Técnico Jurídico, Ana Gloria Coto,







Técnico UDICA II, Alba Cecilia de López, Contadora, Nancy Avilés, Instructora y Manuel Cabrera, Asistente de Comunicaciones, miembros de la Comisión de Promoción y Fortalecimiento de la Ética Pública; 4°) Nómbrase a los licenciados Rodrigo Molina Ayala, Gerente General, Abril Ortiz Pocasangre, jefe de Comunicaciones, y José Fernando Márquez, jefe de la Unidad Financiera Institucional, miembros de la Comisión de Transparencia, Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas; 5°) Nómbrase a los licenciados Enrique Rubio Romero, jefe de la Unidad de Planificación, Wendy Virginia Mulato, jefe de la Unidad de Ética Legal, y Lesvia Salas de Estévez, jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, miembros de la Comisión de Eficiencia Pública del Tribunal de Ética Gubernamental y; 6°) Nómbrase a los licenciados Rodrigo Molina Ayala, Gerente General de Administración y Finanzas, Wendy Virginia Mulato, jefe de la Unidad de Ética Legal, y Lesvia Salas de Estévez, jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, miembros de la Comisión de Administración de Datos Abiertos. Comuníquese este acuerdo a los interesados para los efectos consiguientes. PUNTO CINCO. SOLICITUD DEL JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA. El señor Presidente hace saber que con fecha diecisiete de febrero del presente año, se recibió nota suscrita por el jefe de la Unidad de Informática, mediante la cual solicita que se exima a la ingeniera Mayra Cristina Lovato Urquilla, Encargada de Soporte Técnico del Tribunal, de realizar turno rotativo de trabajo establecido en el artículo 8 de la "Normativa Temporal del Tribunal de Ética Gubernamental para la Prevención y Actuación Institucional ante la Pandemia COVID-19", y se autorice a la ingeniera Lovato, que se incorpore a trabajar en modalidad presencial los días lunes, miércoles y viernes en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de forma semanal. Que dicha petición obedece a que la Unidad de Informática brinda servicios a toda la institución, y los equipos informáticos se encuentran físicamente en las instalaciones de la institución, lugar adonde los empleados se hacen presentes a laborar en turnos rotativos. Además, el jefe de Informática manifiesta en su nota que a la ingeniera Lovato se le han brindado las siguientes condiciones: equipo de bioseguridad, igual al del personal que atiende al público o sale de la institución; como medida adicional de protección, desde el inicio de la pandemia han laborado en lugares separados dentro de la institución, con el propósito de prevenir de cualquier contagio; se le ha apoyado continuamente, autorizando permisos de acuerdo a las circunstancias institucionales, asumiendo el jefe de Informática la cobertura y demanda de servicios durante el período en que se autorizó las primeras formas o modalidades de trabajo, afectando las rutinas de trabajo que le corresponden a cada uno. Adiciona a su solicitud, dos correos electrónicos como evidencia de la frecuencia de cómo se atienden las solicitudes de soporte técnico. Al respecto, los miembros del Pleno analizan la solicitud presentada por el jefe de la Unidad de Informática y verifican que el art. 9 del "Protocolo de Ejecución Administrativa de la Ley Especial Transitoria para Contener la Pandemia por la Enfermedad COVID-19", normativa interna vigente desde día tres de febrero de dos mil veintiuno, se establecen los turnos rotativos de trabajo del personal en las modalidades presencial y domiciliar, además, se establece que excepcionalmente, la jefatura inmediata tiene la facultad para solicitar la presencia de cualquier empleado o empleada pública en un turno distinto al que le corresponde de acuerdo con la carga laboral de la unidad y la urgencia o necesidad institucional. Considerando lo dispuesto en el art. 9 de dicho Protocolo, las justificaciones del jefe de la Unidad de Informática, y que la naturaleza de las funciones de soporte técnico se realizan in situ, los miembros del Pleno estiman pertinente acceder a la solicitud de autorización para que la ingeniera







Lovato Urquilla, Encargada de Soporte Técnico, realice trabajo en modalidad presenciale los días lunes, miércoles y viernes, en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., y los días martes y jueves realice trabajo en modalidad domiciliar, hasta la finalización de la vigencia del referido Protocolo, es decir, hasta el 3 de mayo de 2021. Por tanto, de conformidad al art. 9 del "Protocolo de Ejecución Administrativa de la Ley Especial Transitoria para Contener la Pandemia por la Enfermedad COVID-19" y artículos 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno ACUERDAN: Autorízase a la ingeniera Mayra Cristina Lovato Urquilla, Encargada de Soporte Técnico, realizar trabajo en modalidad presencial los días lunes, miércoles y viernes, en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., y los días martes y jueves realizar trabajo en modalidad domiciliar, hasta la finalización de la vigencia del "Protocolo de Ejecución Administrativa de la Ley Especial Transitoria para Contener la Pandemia por la Enfermedad COVID 19", es decir, hasta el 3 de mayo de 2021, por los motivos antes relacionados. Comuníquese este acuerdo a la interesada, jefe de la Unidad de Informática y a la jefe de Recursos Humanos efectos consiguientes. **PUNTO** SEIS. SOLICITUD DE para AUTORIZACIÓN PARA DESARROLLAR PROGRAMA COMPLEMENTARIO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL. El señor Presidente informa que con fecha quince del presente mes y año, se recibió memorando suscrito por el Gerente General de Administración y Finanzas y la jefe de Unidad de Género, mediante el cual informan que en el mes de diciembre del año dos mil veinte, se dio inicio al desarrollo de temas en beneficio para el personal institucional, a través de temas estipulados en la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, lo cual tiene como principal objetivo prevenir los riesgos ocupacionales en el personal de la institución. Exponen en su memorando, que de conformidad al artículo 8 de dicha Ley General, es

responsabilidad del empleador formular y ejecutar el Programa de Gestión de Prevención de Riesgos en su empresa, el cual establece en su art. 8 numeral 7, el "Establecimiento de programas complementarios sobre consumo de alcohol y drogas, prevención de infecciones de transmisión sexual, VIH/SIDA, salud mental y reproductiva". En cumplimiento con lo anterior, se ha coordinado con el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), el apoyo de técnicos especialistas para desarrollar capacitaciones gratuitas y en modalidad virtual, sobre nueve temas relacionados a la prevención de enfermedades que pueden padecer las personas en el servicio público, razón por la cual solicitan la autorización del Pleno para que el personal participe en las capacitaciones que a continuación se detallan:

N°	Nombre	Fecha a desarrollar
1	COVID-19, Medidas Preventivas	5 de marzo de 2:00 a 4:00 p.m.
2	Enfermedades Comunes: Problemas Gástricos	9 de abril de 2:00 a 4:00 p.m.
3	Enfermedades Crónicas: Diabetes e Hipertensión	7 de mayo de 2:00 a 4:00 p.m.
4	Consumo de Alcohol y Drogas	4 de junio de 2:00 a 4:00 p.m.
5	Enfermedades de Transmisión Sexual (VIH/SIDA)	2 de julio de 2:00 a 4:00 p.m.
6	Manejo de Estrés	13 de agosto de 2:00 a 4:00 p.m.
7	Enfermedades Cardíacas e Higiene de Columna	3 de septiembre de 2:00 a 4:00 p.m.
8	Cáncer de Mama y Cérvix	15 de octubre de 2:00 a 4:00 p.m.
9	Cáncer de Próstata	19 de noviembre de 2:00 a 4:00 p.m.

Además, agregan que el apoyo que deberá brindar el Tribunal a los especialistas del ISSS son los siguientes: i) Uso de plataforma virtual del TEG, para impartir los temas; ii) acceso a una computadora para poder dar los temas: iii) un espacio dentro de las instalaciones del TEG para poder dar los temas; y iv) transporte para el capacitador del ISSS. Para lo cual, una vez autorizadas por el Pleno se deberá enviar la correspondiente

solicitud de capacitación al Director de la Unidad Médica 15 de septiembre del Instituto Salvadoreño del Seguro Social. Adjunta programa de capacitación complementario 2021 del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional. Al respecto, los miembros del Pleno analizan la solicitud presentada y manifiestan su conformidad, a efecto de sensibilizar al personal sobre temas relacionados con enfermedades comunes crónicas, en cumplimiento de la normativa antes relacionada. Por lo cual, con base en el art. 8 numeral 7 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo y los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno ACUERDAN: 1°) Autorízase al personal institucional participar en las capacitaciones sobre medidas preventivas del COVID-19, consumo de alcohol y drogas, prevención de infecciones de transmisión sexual, VIH/SIDA, salud mental y reproductiva, conforme a la programación antes relacionada, a ser impartidas de forma gratuita y en modalidad virtual por personal técnico del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, y brindarles el apoyo necesario para su impartición y; 2°) Instrúyese a la jefe de la Unidad de Género, elaborar el proyecto de nota de solicitud de impartición de dichas capacitaciones al Director de la Unidad Médica 15 de septiembre del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, y remitirlo a consideración del señor Presidente del Tribunal. Comuníquese el presente acuerdo al Gerente General de Administración y Finanzas y a la jefe de la Unidad de Género, para los efectos consiguientes. PUNTO SIETE. APROBACIÓN DE PLANES DE TRABAJO DE COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL 2021. El señor Presidente informa que con fecha quince de febrero del presente año, se recibió memorando con referencia UDICA06/2021 por medio del cual la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación remite para consideración y aprobación del Pleno, los planes de trabajo del año 2021 presentados por las Comisiones de Ética Gubernamental allí detalladas, correspondientes a trece (13) del Gobierno Central y veintiséis (26) de municipalidades. La jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación agrega en su memorando, que dichos planes de trabajo fueron revisados por la citada unidad y considera que están acordes al formato y a los lineamientos proporcionados por el Tribunal. Al respecto, los miembros del Pleno revisan los correspondientes planes de trabajo y verifican que dichos documentos contienen mayoritariamente las actividades realizadas por las Comisiones de Ética Gubernamental respectivas a sus funciones legales, de conformidad al art. 27 de la Ley de Ética Gubernamental, entre otras, la de difundir y capacitar a los servidores públicos de su institución, recibir denuncias, dar seguimiento a la resoluciones finales emitidas por el Tribunal y dar respuestas a consultas en base a los criterios fijados por el Tribunal. Además manifiestan que los planes de trabajo presentados cada año por las Comisiones de Ética Gubernamental, son una herramienta útil que les permite desarrollar las funciones que conforme a la Ley les corresponde; por tal razón, los miembros del Pleno estiman procedente su aprobación. Por lo antes expuesto y de conformidad con los arts. 11, 18, 20 letra k) y 27 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno ACUERDAN: Apruébanse los planes de trabajo 2021, de las correspondientes Comisjones de Ética Gubernamental, trece (13) del Gobierno Central y veintiséis (26) de municipalidades, detalladas en el memorando presentado por la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación. Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, para los efectos consiguientes. PUNTO OCHO. PROYECCIÓN DE NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS UNIDADES ORGANIZATIVAS DEL TEG PARA EL AÑO 2021. El señor Presidente informa que se recibieron los siguientes informes requeridos a las jefaturas institucionales sobre las







proyecciones de necesidades de bienes y servicios de sus respectivas unidades organizativas para el año dos mil veintiuno, así: i) memorando suscrito por la jefe de Comunicaciones, recibido con fecha nueve del presente mes y año, adjunta informe de necesidades; ii) Informe de proyección de necesidades para el año 2021, remitido por el jefe de la Unidad de Planificación, recibido con fecha nueve del presente mes y año; iii) memorando 44-AJ-2021 suscrito por la Asesora Jurídica, recibido con fecha ocho del presente mes y año; iv) memorando 9-UDG-2021 suscrito por la jefe de la Unidad de Género, recibido con fecha nueve del presente mes y año; v) memorando UAI-011-2021 suscrito por el Auditor Interno, recibido con fecha cuatro del presente mes y año; vi) memorando suscrito por la Jefe de Divulgación y Capacitación, recibido con fecha diez del presente mes y año; vii) memorando 19-RH-2021, suscrito por la jefe de Recursos Humanos, recibido con fecha once del presente mes y año, y adjunto informe de necesidades y; viii) memorando 17-SG-2021 suscrito por la Secretaria General, recibido con fecha diez del presente mes y año. Al respecto, los miembros del Pleno revisan la documentación presentada y los tienen por recibidos los informes de las unidades organizativas del Tribunal. Además, advirtiendo que la Gerencia General de Administración y Finanzas y la Unidad de Informática no han remitido sus respectivos informes de proyección de necesidades de bienes y servicios, estiman pertinente instruir a las respectivas jefaturas elaborar los informes y remitirlos a consideración del Pleno en el plazo máximo de tres días hábiles. Acto seguido, los miembros del Pleno se distribuyen entre si los informes para su análisis y posterior decisión, así: i) los informes de las jefaturas de la Unidad de Planificación, Unidad de Comunicaciones y de Asesoría Jurídica serán analizados por la licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barillas; ii) los informes de la jefe de la Unidad de Género y de Auditoría Interna serán analizados por la licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar; y iii) los informes de las jefaturas de la Unidad de Divulgación y Capacitación, Recursos Humanos y Secretaría General serán analizados por el doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto. Por lo cual, de conformidad con los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno ACUERDAN: 1°) Tiénese por recibidos los informes de proyección de necesidades de bienes y servicios para el año 2021, remitidos por las citadas jefaturas de las unidades organizativas del Tribunal, los cuales se distribuyen entre el Pleno para su análisis y posterior decisión y; 2°) Instrúyese al Gerente General de Administración y Finanzas y al jefe de la Unidad de Informática, elaborar el respectivo informe de proyecciones de necesidades para el año 2021, y remitirlo a consideración del Pleno en un plazo máximo de tres días hábiles. Comuníquese el presente acuerdo al Gerente General de Administración y Finanzas y al jefe de la Unidad de Informática para los efectos consiguientes. PUNTO NUEVE. APROBACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PLAN DE EQUIPO INFORMÁTICO 2021. El señor Presidente manifiesta que con fecha dieciséis de febrero del presente año, recibió el proyecto del Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipo Informático 2021, presentado por el jefe de la Unidad de Informática, en el cual se desglosan los objetivos institucionales relativos al mantenimiento de todos los equipos informáticos tales como: servidores, computadoras de escritorio (PC), laptops, scanner, impresoras láser y equipos de respaldo de energía (UPS). Anexa listados detallados del equipo utilizado por cada unidad organizativa, y el cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo, el cual estará vigente a partir de marzo del presente año. Una vez revisado el documento presentado, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con el contenido del mismo, y expresan que el citado







Plan de Mantenimiento es una herramienta que permitirá al Tribunal alargar la vida vitil de los equipos informáticos y tener mayor eficiencia en el desempeño de las funciones institucionales. Por lo antes expuesto y de conformidad con los arts. 11, 18, 20 letra k) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno ACUERDAN: Apruébase el Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipo Informático 2021. Comuníquese este acuerdo al jefe de la Unidad de Informática, para los efectos consiguientes. **PUNTO** DIEZ. INFORME SOBRE **INCUMPLIMIENTO** DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN Nº. 106/2020. El señor Presidente hace saber que con fecha dieciséis del presente mes y año, se recibió memorando UACI-31/2021, suscrito por la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual remite informe sobre el incumplimiento de suscripción de contrato del proceso de libre gestión TEG-106/2020, relativo al "Servicio de suministro, actualización y migración del sistema operativo actual de dos servidores físicos marca HP, con sistema operativo Windows 2012 a su última versión, y actualización y migración de software Exchange server 2010 estándar a Exchange server en su última versión", con la Sociedad Consultores de Tecnología, S.A. de C.V., por un monto total de hasta ocho mil trescientos siete 76/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 8,307.76), con quien no ha sido posible la suscripción del contrato en el plazo que determina el artículo 81 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). En la documentación anexa consta que el plazo del otorgamiento del correspondiente contrato venció el día 4 de febrero de 2021, el cual conforme al artículo 81 de la LACAP debe formalizarse dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores al vencimiento del plazo a que se refiere el artículo 77 de la LACAP, salvo caso fortuito o fuerza mayor; siendo que la empresa adjudicada en mención no formalizó el contrato en dicha fecha de vencimiento, pues presentó de forma extemporánea la constancia emitida por AFP Confia hasta el día quince de febrero de 2021, pese a las gestiones efectuadas por la jefe de la UACI para tal efecto. Agrega la jefe UACI en su informe, que no se tienen indicios por parte de la sociedad Consultores de Tecnología, S.A. de C.V., que demuestren que la entrega extemporánea de la constancia emitida por AFP Confía se debió a alguna circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor, o algún hecho no imputable a ellos debidamente comprobado, que justificara la no presentación de la constancia en el plazo requerido por la UACI, y que como consecuencia no fuera posible la suscripción de contrato en el plazo que señala el artículo 81 de la LACAP. Por lo cual, la jefe de la UACI solicita en su memorando, comisionar a la Asesora Jurídica para que se determine, con base al informe que adjunta, si jurídicamente es procedente la suscripción del contrato, o en su defecto, el referido proveedor ha incurrido en lo que se consigna en el artículo 158 romano III letra b) y/o romano V letra b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Adjunta la siguiente documentación relacionada: 1) Antecedentes; 2) Recepción de oferta, evaluación y recomendación de adjudicación; 3) Adjudicación; 4) Plazo para la suscripción del contrato; 5) Solicitud de documentos legales, solvencias y su presentación; 6) Gestiones efectuadas por la UACI; 7) Gestiones efectuadas por la contratista para obtener la solvencia o constancia; 8) Conclusión y; 9) Documentos de soporte. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad sobre lo peticionado por la jefe de la UACI; por lo cual, con base en las disposiciones legales antes citadas y arts.11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno ACUERDAN: Instrúyese a la Asesora Jurídica, para que emita opinión jurídica a efecto de





determinar, con base al informe sobre el incumplimiento de suscripción de contrato del proceso de libre gestión TEG-106/2020 presentado por la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, si jurídicamente es procedente la suscripción del contrato por parte de la empresa adjudicada, Consultores de Tecnología, S.A. de C.V., o en su defecto, la misma ha incurrido en la correspondiente sanción de inhabilitación establecida en el artículo 158 romano III letra b) y/o romano V letra b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Comuníquese este acuerdo a la Asesora Jurídica, jefe de la UACI y jefe de la Unidad de Informática, para los efectos consiguientes. PUNTO ONCE. AUTORIZACIÓN DE DESCARGO Y DONACIÓN DE DOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES. El señor Presidente informa que con fecha diecisiete del presente mes y año, se recibió memorando suscrito por el Gerente General de Administración y Finanzas, mediante el cual remite Acta de verificación de vehículos que pueden descargarse de los registros institucionales, suscrita por el Gerente General de Administración y Finanzas y el jefe de la Unidad Financiera Institucional, en presencia del Auditor Interno. Adicionalmente, anexa correo electrónico mediante el cual la Asistente de Relaciones Internacional y Cooperación en Salud del Ministerio de Salud, remite nota suscrita por el doctor Francisco José Alabí Montoya, Ministro de Salud ad-honorem, en la cual acepta el ofrecimiento del TEG sobre equipo de transporte a Ministerio de Salud, el cual fortalecerá la flota vehicular institucional. En el Acta de verificación de vehículos que pueden descargarse de los registros institucionales, se relaciona que después de haber efectuado la constatación física de bienes que pueden ser descargados, por haber finalizado la vida útil u otros motivos contemplados en el Manual de Control de Activo Fijo, identificaron que ha finalizado la vida útil de dos (2) vehículos, los cuales están completamente depreciados, y además, no serán utilizados por otras unidades organizativas, por lo cual, se determinó que los mismos pueden descargarse de los registros institucionales y ser donados a otras instituciones públicas o municipales, en caso que el Pleno lo estime conveniente. En ese sentido, en la citada Acta de verificación se recomienda al Pleno autorizar el descargo de dos (2) vehículos, según detalle anexo, así:

Placas/Fecha Adquisición	Marca	Modelo	Color	Valor de adquisición	Depreciación Acumulada	Valor Contable	Observaciones/ Comentarios
P 436-119 3 Sept./2007	Ford	Escape XLS	Azul metálico	\$18,116.29	\$16,304.66	\$1,811.63	Se necesita reparar el sistema de embrague; hay desgaste después de 13 años de adquisición.
P 424-884 3 Sept./2007	Ford	Escape XLS	Verde claro metálico	\$18,116.29	\$16,304.66	\$1,811.63	En buen estado de funcionamiento; hay desgaste después de 13 años de adquisición.
TOTALES			\$36,232.58	\$32,609.32	\$3,623.26		

Sobre el particular, los miembros del Pleno revisan la documentación presentada y una vez analizada, manifiestan estar de acuerdo con autorizar el descargo en los registros institucionales de los dos (2) vehículos institucionales en mención, además, expresan su conformidad con la petición de donación de los mismos, considerando que los vehículos ya no serán utilizados por la institución y serán de beneficio para el Ministerio de Salud. Por lo cual, con base en el numeral 10 -Descarga o baja de bienes- del apartado VI - Procedimientos- del Manual de Control de Activo Fijo del TEG y arts. 11, 18 y 56 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno ACUERDAN: 1º) Autorízase el descargo de los registros institucionales de dos (2) vehículos, según el detalle antes relacionado y; 2º) Autorízase la donación de dos (2) vehículos con las

W



especificaciones antes relacionadas, descargados del inventario institucional, a favor del Ministerio de Salud, para ello, se autoriza al señor Presidente suscribir en representación del Tribunal el acta de entrega respectiva. Comuníquese este acuerdo al Gerente General de Administración y Finanzas, al jefe de la Unidad Financiera Institucional y al Auditor Interno, para los efectos consiguientes. PUNTO DOCE. NOMBRAMIENTO Y ELECCIÓN DE MIEMBROS DE COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DE LA PNC, ISBM, FSV, INPEP, ISTA Y SSF, Y DE LAS ALCALDÍAS MUNICIPALES DE SONSONATE, INTIPUCÁ, COJUTEPEQUE, EL CARMEN Y CONCEPCIÓN DE ORIENTE. El señor Presidente informa que se recibió la siguiente documentación relacionada con la conformación de las Comisiones de Ética Gubernamental, así: i) Oficio PNC.1.A27/No. 0266 2021, de fecha tres de febrero del presente año, suscrita por el Director General de la Policía Nacional Civil, recibida el cuatro del presente mes y año; ii) Nota con referencia P-ISBM2021-00936, de fecha uno de febrero del presente año, suscrito por la Directora Presidenta del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, recibido con fecha tres del presente mes y año; iii) Nota de fecha once del presente mes y año, suscrita por el Presidente y Director Ejecutivo del Fondo Social para la Vivienda, recibida el quince del presente mes y año; iv) Nota de fecha doce del presente mes y año, suscrito por el Presidente del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, recibida con fecha diecisiete del presente mes y año; v) Nota CEG-00-001-21, de fecha dieciséis del presente mes y año, suscrito por el Presidente del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, recibido con fecha diecisiete del presente mes y año; vi) Nota No. DS-DA-5933 de fecha diez de marzo de dos mil veinte, suscrito por la Superintendenta del Sistema Financiero, recibido con fecha diecisiete del presente mes y año; vii) Nota de fecha cinco del presente mes y año, suscrita por el Secretario Municipal de la Alcaldía Municipal de Sonsonate, departamento de Sonsonate, recibido con fecha ocho del presente mes y año; viii) Nota de fecha doce del presente mes y año, suscrita por la Secretaria Municipal de la Alcaldía Municipal de Intipucá, departamento de La Unión, recibida con fecha doce del presente mes y año; ix) Certificación emitida el quince del presente mes y año, por el Secretario Municipal de la Alcaldía Municipal de El Carmen, Departamento de La Unión, del acuerdo seis del acta cinco de la sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal del referido municipio, el día seis de marzo de dos mil veinte, recibida con fecha quince del presente mes y año y; x) Certificación emitida por el Secretario Municipal de la Alcaldía Municipal de Concepción de Oriente, departamento de la Unión, del acuerdo número tres del acta seis de la sesión extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal de la referida municipalidad, el veinticinco de marzo de dos mil diecinueve, recibido con fecha ocho del presente mes y año. Una vez revisada toda la documentación presentada, los miembros del Pleno estiman procedente nombrar por parte del Tribunal, tener por nombrados por parte de la autoridad y por electos por los servidores públicos, a los funcionarios que conformarán las respectivas Comisiones de Ética Gubernamental; exceptuando la sustitución de los miembros nombrados por la autoridad en la Comisión de Ética de la Alcaldía Municipal de Concepción de Oriente, departamento de La Unión, por encontrarse vigentes sus nombramientos. En ese sentido, con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley Ética Gubernamental y arts. 31, 32 y 33 de su Reglamento, los miembros del Pleno ACUERDAN: 1°) Nómbrase, a partir de esta fecha, a la Subcomisionada Xenia Catalina Campos, jefe de la División de Bienestar Policial y Comisión de Ética **Talento** miembro propietario de la Humano, como Gubernamental de Policía Nacional (PNC), parte del Civil por

V



Tribunal, en sustitución de la Comisionada Nery Elizabeth Sayes Morán, hasta la finalización del período por el cual la anterior había sido nombrada, es decir, hasta el diez de noviembre de dos mil veintitrés; 2°) Nómbrase, a partir de esta fecha, a la licenciada Mirna Ruth Rivera de Estrada, Gerente Interina de Recursos Humanos, como miembro propietario de la Comisión de Ética Gubernamental del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM), por parte del Tribunal, en sustitución del licenciado José Francisco González Hernández, hasta la finalización del período por el cual el anterior había sido nombrado, es decir, hasta el diez de noviembre de dos mil veintitrés; 3°) Tiénese por nombrado, por el período de tres años a partir del once de febrero del presente año, al licenciado Luis Josué Ventura Hernández, como miembro suplente de la Comisión de Ética Gubernamental del Fondo Social para la Vivienda (FSV), por parte de la autoridad, en sustitución del licenciado José Francisco González Hernández, hasta la finalización del período por el cual el anterior había sido nombrado, es decir, hasta el cuatro de julio de dos mil veintidós; 4°) Tiénese por nombrados, por el período de tres años a partir del uno de febrero de dos mil veintiuno, al señor José Damasio Chávez Samayoa y a la licenciada Jessica Esmeralda López Martínez, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP), por parte de la autoridad; 5°) Nómbrase, por el período de tres años a partir de esta fecha, a la licenciada Irene Sophia Batres de Hernández, jefe del Departamento de Gestión de Talento Humano, y al licenciado Napoleón Alexis López Sánchez, jefe de la Unidad Jurídica, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP), por parte del Tribunal; 6°) Requiérese al señor Presidente del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP), iniciar el procedimiento de nueva elección de los miembros propietario y suplente de la Comisión de Ética Gubernamental por parte de los servidores públicos, conforme a lo establecido en el art. 33 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental; 7°) Tiénese por nombrados, por el período de tres años a partir del quince de febrero del presente año, al ingeniero Fredys Adelmo Rodríguez Aguilar, como miembro propietario de la Comisión de Ética Gubernamental del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria (ISTA), por parte de la autoridad, en sustitución del licenciado Félix Cárcamo Campos, hasta la finalización del período por el cual el anterior había sido nombrado, es decir, hasta el catorce de julio de dos mil veintidós; 8°) Nómbrase, por el período de tres años a partir de esta fecha, a la licenciada Mirbeth Yanira Cotto de Reyes, jefe del Departamento de Gestión Humana y Organizacional, y al licenciado Luis Edgardo Vides Martínez, Director de Asuntos Jurídicos, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Superintendencia del Sistema Financiero (SSF), por parte del Tribunal; 9°) Nómbrase, por el período de tres años a partir de esta fecha, al licenciado Neftalí Oswaldo Fajado Hernández, Director de Recursos Humanos, y a la licenciada Patricia Jackeline Zepeda Alvarado, Gerente Legal, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Sonsonate, departamento de Sonsonate, por parte del Tribunal; 10°) Nómbrase, por el período de tres años a partir de esta fecha, al ingeniero Emerson Bladimir Reyes Salmerón, Gerente General y jefe de Recursos Humanos, y al licenciado Walter Osvaldo Blanco Mejía, Jurídico Municipal, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la

V





Alcaldía Municipal de Intipucá, departamento de La Unión, por parte del Tribunal; 11% Tiénese por nombrados, por el período de tres años a partir del seis de marzo de dos mil veinte, a la arquitecta Gloria Mariela Cruz de González y al señor Oscar Yovany Herrera Reyes, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de El Carmen, departamento de La Unión, por parte de la autoridad; 12°) Infórmese al Concejo Municipal de Concepción de Oriente, departamento de La Unión, que sin justificación o impedimento legal comprobado y alegado, no procede el nombramiento de los señores Mario de Jesús Yanes Alvarado y Jaime Amílcar Guillén Portillo, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental por parte de la autoridad, pues según el Registro de Miembros de Comisiones de Ética Gubernamental, se encuentran vigentes los nombramientos en dichos cargos los señores Fidelia Noemy Bonilla Izaguirre y Ángel Mauricio Escobar, hasta el doce de marzo de dos mil veintidós y: 13°) Incorpórese los cambios aprobados en el Registro de Miembros de Comisiones de Ética Gubernamental. Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. PUNTO TRECE. VARIOS. 13.1. Autorización del Diplomado en Ética Pública y Combate de la Corrupción en El Salvador dirigido a periodistas. El señor Presidente informa que con fecha diecinueve de febrero del presente año, se recibió memorando suscrito por la jefe de la Unidad de Comunicaciones, por medio del cual remite para consideración del Pleno, una propuesta para llevar a cabo un Diplomado en Ética Pública y Combate de la Corrupción en El Salvador dirigido a periodistas. En la propuesta se detalla que el objetivo del proyecto es diseñar un diplomado que otorque herramientas de conocimiento sobre la aplicación de la Ley de

Ética Gubernamental y normativas afines a periodistas de los diversos medios de comunicación, como agentes transmisores del conocimiento de la Ley de Ética Gubernamental, de tal manera que pueda ser de mejor comprensión en su traslado de información a toda la población. Según la propuesta, el diplomado se llevará a cabo de forma alterna en modalidad presencial y virtual, tendrá una duración de 17 horas divididas de entre dos y tres horas cada una, dos veces por mes, para una duración total de cuatro meses, y se implementará la realización de dos masterclass a ser impartidas por expertos internacionales en el área de la transparencia y/o periodismo como herramienta para la lucha contra la corrupción. Además, se propone que el referido diplomado tenga los siguientes cinco módulos de formación: Módulo Introductorio; i) Módulo I: Conociendo la Lev de Ética Gubernamental v el Reglamento de la Lev de Ética Gubernamental: ii) Módulo II: Organigrama Institucional del Tribunal de Ética Gubernamental; iii) Módulo III: Procedimiento para la Investigación: Denuncias, Avisos y Procedimientos de Oficio; iv) Módulo IV: Gobierno Abierto, Periodismo y Ciudadanía; v) Módulo V: Actualización del Marco Legal de la Ley de Ética Gubernamental. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno convocan a la jefe de la Unidad de Comunicaciones, quien explica en detalle la propuesta del diplomando en mención y responde a las preguntas efectuadas por los miembros del Pleno. Posteriormente, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con los términos de la propuesta del diplomado en mención dirigido a los periodistas, como un esfuerzo del Tribunal para promover y difundir la Ley de Ética Gubernamental y la cultura ética a los diversos medios de comunicación y, a través de ellos, a la población en general, en cumplimiento del art. 19 letra a) de la Ley de Ética Gubernamental. Adicionalmente, los miembros del Pleno estiman conveniente llevar a cabo un desayuno presencial y un







taller de cierre del diplomado en mención, en el cual participarían ellos mismos para discutir con los participantes del diplomado los casos más emblemáticos diligenciados por el Tribunal. Finalmente, deciden efectuar una convocatoria general con fecha de inscripción y con invitaciones directas a los diversos medios de comunicación. Para tal efecto, coordinaran las actividades del mencionado diplomado conjuntamente con la jefe de la Unidad de Comunicaciones, para definir los participantes a invitar, el lugar de realización y los expositores internacionales que impartirán la capacitación. Por lo cual, de conformidad con los artículos 11 18 y 19 letra a) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno ACUERDAN: 1°) Tiénese por recibida la propuesta del Diplomado en Ética Pública y Combate de la Corrupción en El Salvador dirigido a periodistas, presentado por la jefe de la Unidad de Comunicaciones y; 2°) Autorízase la realización del Diplomado en Ética Pública y Combate de la Corrupción en El Salvador, dirigido a periodistas de los diversos medios de comunicación, en los términos antes relacionados. Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Comunicaciones para los efectos consiguientes. 13.2. Llamamiento a miembros suplentes del Pleno del Tribunal de Ética Gubernamental. Los miembros del Pleno manifiestan que tras el fallecimiento del licenciado José Luis Argueta Antillón, miembro propietario del Pleno del Tribunal designado por la Corte de Cuentas de la República, y la renuncia interpuesta por la licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares, miembro propietario del Pleno del Tribunal designada por la Corte Suprema de Justicia, aún no se ha notificado sobre la elección de los nuevos miembros propietarios y suplentes del Pleno del Tribunal por parte de ambas instituciones. Por lo cual, los miembros del Pleno estiman conveniente proceder a realizar el llamamiento a los licenciados Higinio Osmín Marroquín Merino, miembro suplente del Pleno del Tribunal electo por el Ministerio

Público y Félix Rubén Gómez Arévalo, miembro suplente del Pleno del Tribunal electo por la Corte Suprema de Justicia, conforme al art. 11 de la Ley de Ética Gubernamental, para integrar el Pleno del TEG y suplir las vacantes originales por la falta de designación de la Corte de Cuentas de la República y por la renuncia interpuesta del miembro propietario electo por la Corte Suprema de Justicia antes referidos. Por lo cual, de conformidad con los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno ACUERDAN: 1°) Llámase al licenciado Higinio Osmín Marroquín Merino, miembro suplente del Pleno, a suplir la vacancia del miembro propietario del Pleno del Tribunal correspondiente a la Corte de Cuentas de la República, ello por la falta de designación de este último, para el día veinticuatro de febrero del presente año, día en el que devengará el salario proporcional correspondiente al tiempo en que se encontrará en funciones y; 2°) Llámase al licenciado Félix Rubén Gómez Arévalo, miembro suplente del Pleno, a suplir la vacancia del miembro propietario del Pleno del Tribunal correspondiente a la Corte Suprema de Justicia por motivos de renuncia interpuesta del mismo, para el día veinticuatro de febrero del presente año, día en el que devengará el salario proporcional correspondiente al tiempo en que se encontrará en funciones. Comuníquese este acuerdo a los interesados, jefe de Recursos Humanos y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. PUNTO CATORCE. INFORMES. 14.1. Catálogos de vehículos nuevos. El señor Presidente presenta a los miembros del Pleno varios catálogos de vehículos y diferentes opciones a ser considerados para una futura adquisición de vehículos institucionales nuevos para atender con mayor eficiencia el traslado de la correspondencia y la realización de misiones oficiales para el cumplimiento de los fines institucionales. 14.2. Notificación de resoluciones emitidas por el Juzgado Segundo de lo Contencioso Administrativo,





con sede en Santa Tecla, relativas al proceso con referencia NUE 00245-18-ST

COPA-2CO. El señor Presidente informa que con fecha diecinueve de febrero del presente año, se recibió memorando 58-AJ-2021, mediante el cual la Asesora Jurídica informa que el día dieciocho de febrero del presente año, se recibieron dos notificaciones por medio del Sistema de Notificación Electrónico de la Corte Suprema de Justicia (SNE), la primera a las quince horas con treinta y cuatro minutos y la segunda a las quince horas con cuarenta y seis minutos, ambas procedentes del Juzgado Segundo de lo Contencioso Administrativo, con sede en Santa Tecla, relativas al proceso con referencia NUE 00245-18-ST-COPA-2CO, promovido por el señor Edwin Bran Martínez en contra de las resoluciones emitidas por el Tribunal de Ética Gubernamental en el expediente con número 45-D-14. En su memorando, la Asesora Jurídica expone que la primera notificación es la emitida a las diez horas con treinta minutos del día ocho de mayo de dos mil veinte, en la cual se resuelve: "a) DECLÁRESE: que existen los vicios de ilegalidad por la parte actora en los siguientes actos administrativos emitidos por el TEG: 1) resolución de las quince horas con cincuenta minutos del día diecisiete de mayo del año dos mil dieciocho (...) por medio de la cual se sancionó al señor Edwin Ernesto Bran Martínez ex colaborador jurídico de la unidad coordinadora de los registros del estado familiar de la Dirección de Registro de Personas Naturales del Registro Nacional de Personas Naturales de San Salvador, con una multa por la cantidad de (...) (\$242.40), por haber transgredido la prohibición ética establecida en el artículo 6 letra e) de la LEG, y 2) resolución de las guince horas con cincuenta minutos del día dos de julio del año dos mil dieciocho, por medio de la cual se desestimó el recurso de reconsideración interpuesto contra la resolución que antecede. La segunda notificación es la emitida a las nueve horas con quince minutos del día nueve de diciembre de dos mil veinte, en la cual se le tiene a la Asesora Jurídica por parte en su carácter de apoderada general judicial con cláusulas especiales del Pleno, en sustitución de las licenciadas Concepción Marina Rosa González y Laura Ximena Polanco Manzano, y se resuelve, además, no ha lugar a que se adopte la medida cautelar solicitada por la parte demandante por haberse dictado sentencia estimatoria a la pretensión de fecha ocho de mayo de dos mil veinte. Finalmente, la Asesora manifiesta que de conformidad al artículo 113 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, el plazo para interponer recurso de apelación es de cinco días contados a partir del siguiente día al de su notificación, por lo que el último día para interponer dicho recurso es el veintiséis de febrero del presente año, con base en los artículos 123 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativo y 178 del Código Procesal Civil y Mercantil. Adjunta copia de las referidas notificaciones junto con la respectiva impresión de las resoluciones emitidas. En este estado, los miembros del Pleno convocan a la Asesora Jurídica, quien explica en detalle las resoluciones judiciales en mención, y los miembros del Pleno le dan instrucciones para elaborar el correspondiente proyecto de demanda de apelación ante la Cámara de lo Contencioso Administrativo, definiendo los argumentos fácticos y legales a relacionar, para lo cual le instruyen verificar las pruebas vertidas en el respectivo procedimiento administrativo sancionador número 45-D-14, y remitirlo a consideración del Pleno. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno presentes; y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las trece horas de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.

Mull

Demining J

John Snawly

25